



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.022/2021.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha veinte de mayo del dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UT/079/2022, signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; a través del cual da respuesta al acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/079/2022, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós; feneció el veinte de mayo de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, dando respuesta en tiempo y forma a la determinación de fecha antes citada. -----

----- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/079/2022, signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente

a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.022/2021.

LAPM/gcm



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

No. De Oficio	UT/079/2022
ASUNTO	Cumplimiento de resolución

Santa Lucía del Camino, Oax; a 19 de mayo del 2022

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)
P R E S E N T E



La que suscribe Lic. Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, responsable de la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, en atención a la notificación del recurso de revisión R.R.A.I.022/2021; recibida en la dirección de correo electrónico: santaluciadelcamino22@gmail.com el día 13 de mayo del 2022, en la cual se fija un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida dicha notificación para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de enero del dos mil veintidós, en la cual se ordenó proporcionar la información solicitada en la solicitud de información con número de folio 01355520 en la cual se requiere:

"SOLICITO SE ME INFORME Y EXPIDAN COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y DE TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO MUNICIPIO, ESPECIFICANDO EL PUESTO DE CADA INTEGRANTE, ASÍ COMO SALARIOS Y CUALQUIER BONIFICACIÓN O PERCEPCIÓN ADICIONAL QUE RECIBAN."

Por lo anterior esta Unidad de transparencia adjunta a este documento la respuesta generada a dicho recurso de revisión R.R.A.I.022/2021.

Anexo 1: Respuesta de Solicitud con No. De Oficio MSLC/SM/460/2022, Suscrito por la Lic. Sandra Daniela Taurino Jiménez.

Anexo 2: Copias Certificadas del Acta de No entrega-recepción

Anexo 3: Copias Certificadas del Acuerdo de fecha 19 de mayo del 2022 emitido por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

Con fundamento en el art. Artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Que a la letra dice... "Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De igual manera solicito de la manera más atenta su colaboración para notificar al recurrente dicha respuesta de la solicitud de información, toda vez que el plazo de los diez días fue vencido con anterioridad y ya no es posible otorgar la respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"HONESTIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR"



LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.

MFGL*

Nº OFICIO: MSLC/SM/460/2022

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD

Santa Lucía del Camino, Oax; a 18 de mayo del 2022

**LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.
P R E S E N T E**

La que suscribe Lic. Sandra Daniela Taurino Jiménez, Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, en atención a su oficio No. **UT/074/2022** en el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.022/2021 que derivó de la solicitud de información de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, misma que quedó registrada con número de folio 01355520, en la que se solicita sea proporcionada la siguiente información:

SOLICITO SE ME INFORME Y EXPIDAN COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO Y DE TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO MUNICIPIO, ESPECIFICANDO EL PUESTO DE CADA INTEGRANTE, ASÍ COMO SALARIOS Y CUALQUIER BONIFICACIÓN O PERCEPCIÓN ADICIONAL QUE RECIBAN.

Dentro del plazo concedido por esta unidad, me permito hacerse del conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 6 de junio del año 2021 se realizaron elecciones para nombramiento de nuevas autoridades municipales que se rigen por el sistema de partidos políticos, encontrándose Santa Lucía del Camino dentro de este régimen.
2. Con motivo de lo anterior, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece en su título octavo denominado "De la Entrega -

Recepción Municipal” , un procedimiento que tiene como objeto que la administración saliente en coordinación con la entrante constituyan un Comité de entrega-recepción a fin de que se comience con la elaboración de los calendarios de actividades, elaboración de informes sobre las actividades efectuadas, etc., para que posteriormente se constituya la Comisión de Entrega-Recepción a fin de que esta realice las atribuciones establecidas en el numeral 172 de la Ley citada, lo anterior con la finalidad de que la autoridad entrante conozca de manera general los bienes y documentación, así como las responsabilidades que habrá de recibir, dichos trabajos han de culminar el primero de enero del año, en donde los sujetos obligados deben llevar a cabo un acto formal en el que se haga la entrega de la administración municipal al Presidente electo, sin embargo el procedimiento al que se ha hecho referencia no se llevó a cabo en este Municipio, toda vez que una vez que el **C. DANTE MONTAÑO MONTERO** quien fungió como Presidente Municipal durante el periodo 2019-2021 , no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3. Al no haberse llevado a cabo el procedimiento, se procedió a levantar el acta circunstanciada de no entrega recepción por parte de la administración Municipal saliente, procedimiento previsto en el numeral 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

Artículo 182.- El servidor público entrante, tendrá la obligación de recibir los recursos, bienes y documentación que le entregue la administración saliente en la fecha señalada por la ley o según sus sistemas normativos internos, para lo cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo 169 de este ordenamiento legal.

En caso de que la administración saliente no entregue los bienes y documentación a su cargo en los términos de esta Ley, el Ayuntamiento entrante formulará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, para dejar constancia del estado en que se encuentren los asuntos, remitiendo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, copia certificada de dichas actuaciones.

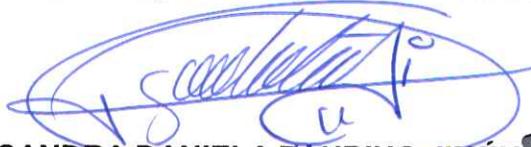
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, requerirá por una sola ocasión a los servidores públicos salientes que hayan sido omisos, para que dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la notificación cumplan con esta obligación. De persistir el incumplimiento, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca procederá a promover las responsabilidades que correspondan.

En el acta se hicieron constar las condiciones en las cuales se encontró el Palacio Municipal, la cual fue firmada por los integrantes de este Ayuntamiento en presencia de 2 testigos, para ser remitida al Órgano Superior de Fiscalización, la cual se anexa al presente en copia certificada para su conocimiento.

Una vez expuesto lo anterior en virtud de que no fue entregado documento alguno de ninguna de las áreas que integraron el Ayuntamiento en el periodo 2019-2021, de la búsqueda exhaustiva que se hizo en las áreas que integran este H. Ayuntamiento, no se encontró documentos que acrediten la nómina de los integrantes del cabildo del Municipio de Santa Lucía del Camino y de todo el personal de la administración pública del referido municipio, especificando el puesto de cada integrante, así como salarios y cualquier bonificación o percepción adicional que reciban.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"HONESTIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR"



LIC. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
del Camino,
Dpto. Centro, Oax.
2022-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia del Camino,
Dpto. Centro, Oax.

NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE

En el Municipio de Santa Lucia del Camino, Distrito de Santa Lucia del Camino, del Estado de Oaxaca, estando reunidos en el Salón de Sesiones ubicado en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, con domicilio en la Calle Siracuza S/N, Municipio de Santa Lucia del Camino, los CC. Juan Carlos Garcia Márquez, Margarita Aurelia Ortega Martínez, Rubén Cruz García, Rosa María Peña López, David Iván Tejada Morales, Eunice Pacheco Bautista, Manuel Humberto González Peralta, María Libia Martínez Moreno, Lilian del Carmen Sumano Juan y Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con copia simple de sus credenciales de elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral con números de folio: [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA FOLIOS DE ELECTOR DE LOS MIMBROS DE COMITE DEL SUJETO OBLIGADO

[REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en el Palacio Municipal con domicilio la Calle Siracuza S/N, Municipio de Santa Lucia del Camino en así como en calidad de testigos de asistencia los CC. Gustavo Rubén Matias Cruz e Itzel Vidaña Martínez, mismos que se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral y credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad:-----

MANIFESTAMOS

Que con fecha seis días del mes de junio del dos mil veintiuno, se realizaron las respectivas elecciones municipales en esta población, por medio del cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2022-2024; posteriormente nos fue entregada la Constancia de mayoría y validez, con la cual nos acreditamos como Presidente Municipal Constitucional; Síndica Hacendaria; Síndico Procurador; Regidora de Hacienda; Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables; Regidora de Obras Públicas; Regidor de Salud Pública; Regidora de Educación, Juventud y deporte; Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento; Regidora de Equidad de Género y Regidor de Ecología y Medio Ambiente electos, la cual se anexa en copia certificada a la presente acta.-----

Una vez concluida la sesión solemne de toma de protesta e instalación del nuevo Ayuntamiento; el C. DANTE MONTAÑO MONTERO quien fungió como Presidente Municipal, durante el periodo 2019-2021, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

A continuación se manifiesta la situación en que se encontró el Municipio:-----

En condiciones regulares, la fachada del Palacio Municipal se encuentra deteriorada y con falta de pintura en las partes laterales; en cuanto a la escaleras de acceso, las ubicadas a la derecha del palacio se encontraban libres, mientras que las ubicadas a la izquierda del inmueble se encontraban obstaculizadas por juegos pirotécnicos usados; al contar con las llaves del inmueble, pudimos ascender a la segunda planta, donde la mayoría del techo del inmueble presentaba deterioros notables, así como falta de pintura en las paredes, en cuanto a la sala de sesiones de Cabildo, se notaba el deterioro por el transcurso de tiempo, de igual forma se notaba la presencia de humedad en el techo; en cuanto a los cubículos que integran la planta alta del Palacio, estos se encontraban en condiciones regulares, con objetos en su interior que impidieron el acceso a verificar la totalidad del inmueble, sin embargo, estos objetos se especificarán en el anexo correspondiente; por lo que, de forma general el Palacio Municipal fue hallado en condiciones regulares e inaccesibles por otro lado.-----

Finalmente señalamos que el domicilio de los CC. DANTE MONTAÑO MONTERO y RENÉ JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ, se encuentran ubicados en Calle Laureles, número 200, colonia del bosque norte, Santa Lucia del camino, Oaxaca y privada de prolongación Cristóbal Colón, número 201, colonia Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucia del camino Oaxaca, respectivamente; lo anterior para efectos de que se les notifique el

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document]

01
Secu
Margarita A. Ortega
Eunice Pacheco Bautista

requerimiento correspondiente. Siendo las diecinueve horas con cero minutos del día primero del mes de enero del dos mil veintidós, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA

Juan Carlos García Márquez
Presidente Municipal

Margarita Aurelia Ortega Martínez
Síndica Procuradora

Rubén Cruz García
Síndico Hacendario

Rosa María Peña López
Regidora de Hacienda

David Iván Tejada Morales
Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables

Eunice Pacheco Bautista
Regidora de Obras Públicas

Manuel Hércules González Peraltá
Regidor de Salud Pública

María Libia Martínez Moreno
Regidora de Seguridad Pública y Tránsito

Lilian del Carmen Sumano Juan
Regidora de Educación, Juventud y Deporte

Sandra Daniela Taurino Jiménez
Secretaria Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Gustavo Rubén Matías Cruz
Nombre y Firma

Itzel Vidaña Martínez
Nombre y Firma



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2022-2024**



DEPENDENCIA : PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN : ADMINISTRATIVA.
OFICIO : MSL/PRE/020/2022.

ASUNTO: ENTREGA DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca a 10 de enero del 2022.

con anexos
C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe C. Juan Carlos García Márquez, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito de Centro, Estado de Oaxaca, ante usted con el debido respeto le manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 182 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted en copia certificada el Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, integrado de la siguiente manera:

- Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción Municipal.
- Constancia de Mayoría y Validez
- Identificaciones Oficiales
- Inventario Municipal.
- Copia simple de denuncia por ejercicio ilícito de la función pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía del Camino,
Dito. Centro, Oax.
2022-2024

C.c.p. C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ- Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
C.c.p. Secretaría Municipal, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente.

Palacio Municipal Siracusa S/N C.P. 71228

La documentación exhibida se recibe bajo reserva de su contenido por el área competente de este

C. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE TRES FOJAS ÚTILES AL ANVERSO, SON REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, MISMA QUE SE EMITE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARIA
MUNICIPAL

Mpio. Santa Lucía
del Camino,
C. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DOY FE



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

SE DA CUENTA CON LA CONTESTACIÓN EFECTUADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITA POR LA C. SANDRA DANIELA TAURINO JÍMENEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN LA QUE REFIRIÓ UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE ACAECIERON EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y EN DONDE ADEMÁS MANIFESTÓ QUE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA BÚSQUEDA QUE SE EFECTUÓ DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO. -----

Una vez conocido y leído el contenido de la respuesta emitida por la Secretaría Municipal de este sujeto obligado, después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto, se corrobora la inexistencia de la información solicitada por el Órgano Garante de Acceso a la información pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca derivado de la resolución que recayó al recurso de revisión identificado con el numero **R.R.A.I.022/2021** , misma que se hace consistir en copias simples de los documentos que acrediten la nómina de los integrantes del cabildo del municipio de santa lucia del camino y de todo el personal de la administración pública del referido municipio, especificando el puesto de cada integrante, así como salarios y cualquier bonificación o percepción adicional que reciban.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el Artículo 10 fracción I, VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás relativos del ordenamiento referido, en esta fecha se toman los siguientes: - -

----- ACUERDOS -----

PRIMERO. Competencia.- En términos de lo establecido en el art. 7 fracción IV concatenado con los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia es el competente para conocer el presente asunto.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2022-2024**

SEGUNDO. Funciones del Comité. - Este comité tiene como función principal confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados, en términos de lo establecido en el numeral 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia y una vez conocida la respuesta formulada por la titular de la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, resulta procedente confirmar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA** por el recurrente, en virtud de que no obra en los archivos de este H. Ayuntamiento la información requerida.

TERCERO. Decisión.- Este Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirma la inexistencia de la información solicitada por el recurrente relativa a la entrega de COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO Y DE TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO MUNICIPIO, ESPECIFICANDO EL PUESTO DE CADA INTEGRANTE, ASÍ COMO SALARIOS Y CUALQUIER BONIFICACIÓN O PERCEPCIÓN ADICIONAL QUE RECIBAN por las razones expuestas con anterioridad.

CUARTO: Notifíquese la presente determinación dentro del plazo concedido para tal efecto al Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso identificado con el número R.R.A.I.022/2021.

- - - Así lo acuerdan y firman los CC. **IVÁN HERNÁNDEZ MELLÍN, MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA, ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ, EN SU**

SECRETARÍA MUNICIPAL
Santa Lucía del Camino,
Centro, Oax.
2024



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2022-2024**

**RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -----

LIC. IVAN HERNÁNDEZ MELLÍN
Presidente del Comité de Transparencia

**LIC. MÓNICA FERNANDA
GUTIÉRREZ LORENZANA**
Secretario Técnico

C. ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ
Vocal

C. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE TRES FOJAS ÚTILES AL ANVERSO, SON REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, MISMA QUE SE EMITE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía

C. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE